



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 030-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de marzo de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a favor del **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, docente nombrado en la categoría auxiliar, a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada del 01 de marzo al 15 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

“Artículo 88° Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”

Que, con fecha 01 de marzo de 2021, el docente **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, el uso de licencia sin goce de haber, entre el **01 de marzo y el 15 de agosto de 2021**;

Que, mediante Oficio N.º 074-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, de fecha 10 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor del docente ordinario **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 114-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 11 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, corre traslado al Vicepresidente Académico, de la solicitud sin goce de haber presentada por el docente ordinario **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, de acuerdo al Oficio N° 223-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 114-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa la solicitud de licencia sin goce de haber del docente **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, a ser efectiva desde el 01 de marzo hasta el 15 de agosto de 2021;



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a favor del **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, docente nombrado en la categoría auxiliar, a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada del 01 de marzo al 15 de agosto de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente **Dr. Ing. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General